

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
 Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 13 de Enero de 1920.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 155.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Obras públicas.—Division Hidráulica del Duero.**

Por el presente anuncio, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se

hace público que don Zacarías Vela ha solicitado la concesión de diez litros de agua por segundo del rio Riaza, extraídos por medios mecánicos, para riego de fincas de su propiedad, situadas en el término de Milagros (Burgos), abriéndose un plazo de 30 días, á contar desde la fecha de este «Boletín Oficial», que terminará á las trece del día en que termina el plazo durante el cual el petionario deberá presentar su proyecto, admitiéndose tambien otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, ó sean incompatibles con él.

Valladolid 10 de Enero de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 154.

**Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid**

**Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.**

Con sujecion al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacten los Ayuntamientos interesados, que se hallan á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitacion, se sacan á primera subasta en las fechas y tipos de tasacion de los productos que se detallan en la siguiente relacion, y á segunda subasta bajo el mismo tipo de tasacion y condiciones que en la primera, por si en ésta

última no hubiere licitadores, en los días y horas que tambien en la relacion se citan.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Region y á esta Delegacion de Hacienda del resultado de aquéllas tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelacion la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 4 de Enero de 1920.  
 —El Delegado de Hacienda, Felis de la Plaza.

RELACION de los montes en los cuales se han de celebrar subastas de los aprovechamientos de pastos de primavera que se citan y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio en que ha de celebrarse la subasta y cuyo plazo de disfrute será desde el día en que el adjudicatario se provea de la correspondiente licencia; desde 1.º de Mayo á 30 de Junio en los Montes «De Abajo» de Fombellida y «El Común» de Villalba de los Alcores y en los prados «Mata», «Bones» y «Dehesa de Mojados», desde 20 de Mayo á 30 de Junio.

Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia	APROVECHAMIENTOS	Tasacion	Fecha de la subasta		
				Pesetas	Mes	Día	Hora
Fombellida	De Abajo	Fombellida	Pastos para 1.500 lanares	375	Febrero	12	12
Villalba de los Alcores	El Común	Villalba de los Alcores	Idem para 2.300 idem	650	Idem	12	12
Mojados	Mata, Bones y Dehesa	Mojados	Idem para 50 mayores	100	Idem	12	12

NOTA. Caso de quedar desierta alguna de las subastas, se verificarán otras segundas bajo el mismo tipo de tasacion que en las primeras y que tendrán lugar el día 19 del indicado mes de Febrero á iguales horas.  
 Valladolid 9 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe de la Region, Manuel Gonzalez de Heredia.



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 122.

## Castrillo de Duero.

En la noche pasada, han sido robados al vecino de San Martín de Rubiales (Burgos) Plácido Esteban Darío, dos machos cerrados con las siguientes

## Señas.

El uno, pelo rojo, de siete cuartas menos dos dedos.

El otro, bragado, de seis cuartas y media, tuerto.

A más dos mantas una de cama con rayas azules; y otra de trama vieja, y para su notoriedad, ruego y encargo á las autoridades, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la autoridad, procedan á averiguar el paradero de dicho ganado, y en caso de ser encontrados, se pongan á disposición de la autoridad de expresado San Martín.

Castrillo de Duero 9 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Arranz Gonzalez.

Núm. 105.

## Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, y se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 3.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda, al confeccionar el presupuesto próximo, se acate y cumpla lo prevenido en Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de Noviembre último, publicado en el «Boletín Oficial» del día 25, con referencia á la fijación de sueldos de los empleados municipales, y especialmente al que debe señalarse al Secretario del Ayuntamiento con relación al de otros funcionarios del Municipio.

Seguidamente se determinó las vacantes de Concejales para las próximas elecciones municipales, que son cuatro por el distrito del Ayuntamiento y tres por

el del Teatro, correspondiendo producir otra vacante por éste último distrito, para lo que se llevará á efecto el oportuno sorteo en sesión extraordinaria.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Administración y Hacienda, sobre lo pretendido por Cipriano Encinas referente á que se le otorgue escritura pública de la cesión de un terreno en la calle Nueva, y en cuyo dictamen se propone que para resolver con justicia y acierto, dados los antecedentes del asunto, se aporte al expediente informe de un Letrado, por considerar de carácter jurídico el caso de que se trata.

Día 7.—Sesión extraordinaria.—Se verificó con las formalidades legales el sorteo á que se refiere el acta de la precedente sesión, entre los cinco Concejales que fueron elegidos por el distrito del Teatro en Noviembre de 1917, y resultó corresponderle cesar á don Mariano Reguero Rodríguez.

Día 10.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 3 del actual, aprobándose y ratificándose la de la extraordinaria del día 7.

Concedióse socorro á un vecino enfermo y pobre, para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Se acordó que se proceda en su día á la marca y valoración de los árboles que sean solo necesarios é imprescindibles para la realización de las obras de encauzamiento del río Zapardiel, llevándose después á efecto la venta en pública subasta, para lo que entenderá en el asunto la Comisión forestal, obligándose el Municipio á verificar abundante replantación de arbolado en las márgenes del río.

Día 17.—Aprobóse el acta de la última sesión.

Se aceptaron tres mil álamos blancos y quinientos olmos, para replantarlos en las márgenes del río Zapardiel, y cuyos árboles han sido concedidos á este Municipio por el Vivero Central.

Se dió cuenta del reparto del arbitrio del alcantarillado, correspondiente al año económico actual, y formado por la Comisión de Policía Urbana, acordándose que se anuncie la exposición de dicho reparto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Concedióse á don Julián Lopez Sanchez la propiedad del terreno necesario para una sepultura en

el Cementerio Católico municipal.

Se concedió licencia á don Emilio Ayala para construir una casa en la calle de Villanueva, y se autorizó á D. Aquilino Lajo para construir un horno, con destino á la fabricación de pan, en la casa núm. 1 de la calle de Angustias.

Día 31.—Se aprobó el acta de la precedente sesión.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Enero, que asciende á la cantidad de 15.679 pesetas y 35 céntimos.

Se aprobó definitivamente el reparto del arbitrio de alcantarillado correspondiente al año económico actual, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Se acordó facilitar al Registro civil un libro para la sección de defunciones.

Concedióse licencia á Alfredo Manzano para dar salida por tubería de cemento, á través del callejón de la plazuela de San Juan á las aguas sobrantes de un pozo artesiano.

Se concedió licencia al Concejal señor Muñoz para ausentarse por dos meses de esta población.

Se acordó exponer al público por ocho días, para oír reclamaciones, la lista de familias pobres que han de disfrutar gratuitamente el servicio benéfico-sanitario, durante el año 1920.

Medina del Campo á 2 de Enero de 1920.—El Secretario, Millán Miguel.

Desé cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo á 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 8 de Enero de 1920.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 150.

## San Llorente.

Por renuncia voluntaria y ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes, podrán presentar las solicitudes al Sr. Alcalde, hasta el día veinte del actual.

San Llorente á diez de Enero de 1920.—El Alcalde, Braulio Martinez.

NUM. 123.

## San Martín de Valvení.

Hallándose servida interinamente desde hace tres años, y para su provision en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de noventa y nueve pesetas, pagadas por trimestres vencidos desde primero del año económico próximo venidero.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía la solicitud correspondiente durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

San Martín de Valvení 8 de Enero de 1920.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 140.

## San Pelayo.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley de reemplazos vigente, el mozo Eugenio Cerrón Gonzalez, hijo de Eladio y Máxima ya difuntos, que nació en este pueblo el día 12 de Febrero de 1899, ignorándose el paradero, se le cita por el presente para que los días 25 del corriente mes, último Domingo del mes, á las diez de la mañana, el 8 de Febrero próximo á la misma hora, el 15 del mismo mes á las siete, y el primer Domingo de Marzo, también á las siete, comparezca en esta Casa Consistorial, con objeto de asistir á la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, apercibiéndole que de no asistir será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

San Pelayo á 12 Enero de 1920.—El Alcalde, Estanislao Hernandez.



PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1920.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Hornillos**

*Concejales.*

- D. Honorato García García
- Ciro Herrero García
- Atilano García Herrero
- Tomás Ortiz Trigos
- Constantino García Lázaro

Hay una vacante

*Mayores contribuyentes.*

- D. Atilano Gamarra Olmos
- Cecilio Herrero García
- Jacinto García García
- Higinio García Herrero
- Gregorio García Lázaro
- Saturio García Herrero
- Bienvenido Gamarra García
- Marcos Gamarra García
- Gerardo Gamarra García
- Mariano Frailé García
- Adrian Gomez García
- Gabriel Romero García
- Ponciano Lorenzo Hernandez
- Miguel García García
- Justo Villarreal Perez
- Eduardo Villarreal Perez
- Eustaquio Clemente Hernandez
- Heriberto de la Calle García
- Enlogio Gonzalez Aranda
- Daniel García García
- Dionisio Tortosa Sastre
- Angel Gonzalo García
- Gumersindo Martín Gutierrez
- Braulio Gonzalo Perez

**Llano de Olmedo.**

*Concejales.*

- D. Teófilo Perez Velasco
- Francisco Mingueta Abuja
- Pedro Gonzalez Sanz
- Pedro Martín Segovia
- Nicolás Rincon García

*Mayores contribuyentes.*

- D. Quintín Monedero Vara
- Lope Puras Puras
- Prócuro Sanz Rincon
- José Puras Gay
- Valentin Puras Gay
- Jacinto Molpeceres Rodriguez
- Evaristo Hernandez Gonzalez
- Manuel Galan Sanz
- Eleuterio Vicente Gomez
- Mariano Lopez Yagüe
- Julian Gomez García
- Longinos Morejon Martin
- Tomas Miguel Mañoso
- Anastasio Gomez Sanz
- Pablo Vicente Muñoz
- Juan Gomez Gomez
- Benito Pascual Frailé
- Julian Puras Gay
- Ricardo Gonzalez Lázaro
- Félix Catalina Caraballo
- Domingo Ramos Diez
- Gregorio Rodriguez Muñoz
- Jerónimo Hernandez Gonzalez
- Mateo Gonzalez Aragon

**Manzanillo.**

*Concejales*

- D. Juan Sanz Gomez
- Tomás Rodriguez Bayon
- Tomás Arranz Perez
- Manuel García Frutos
- Agustin Peña Perez
- Onofre Arranz Carrascal

*Mayores contribuyentes.*

- D. José Peña Frutos
- Mariano Frutos Diez
- Luis Arranz Carrascal
- Juan Arranz Perez
- Valentin Arranz Perez
- Marcos Prieto Arranz
- Florentino Arranz Luengo
- Antonio Arranz Luengo
- Pedro Martiu Muñoz
- Daniel Peña Perez
- Isidoro Veganzones Cano
- Anastasio Arranz Martin
- Domingo Esteban S. José
- Marcelino Gimeno
- Regino Gimeno
- Matias Madrazo Sanz
- Ezequiel Sanz García
- Cándido Arranz Peña
- Pablo Veganzones Arranz
- David Abad Rodríguez
- Francisco Barbolla Manso
- Máximo Tejero Sanz
- Eleuterio Sanz Martinez
- Francisco Gomez Serrano

**Medina del Campo.**

*Concejales.*

- D. Amado Fernandez Molon
- José García Gonzalez
- Julio Muñoz García
- Mariano Reguero Rodriguez
- Juan Gomez del Toral
- José Junquera Alvarez
- Mariano Fernandez de la Devesa
- Francisco Gonzalez Vicente
- Félix Martín Salamanca
- Juan Molon Mier
- Juan Lambás Reguero
- Angel Polite Labiano
- Leandro Gago Delgado
- Victoriano Lopez Alvarez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Clemente Fernandez de la Devesa
- Ensebio Giraldo Crespo
- Francisco Belloso Rodriguez
- José Junquera Devesa
- Gonzalo Araoz Herrero
- Pedro Sanz García
- Pedro García Losada
- Francisco Roman Pérez
- Apolinar Lambás Lopez
- Leon Molon Mier
- Nemesio Perez Fernandez
- Bernardo Pascual Gonzalez
- Ignacio Torres Faurell
- Francisco García García
- Félix Rojo Baillo
- Miguel Rojo Zarzosa
- Dámaso Ayllon García
- José Gutiérrez Diez
- Aquilino García Yañez (hijo)
- Teodoro Asensio Cuesta
- Gregorio Portillo García
- Vicente Pino Garviras
- Carlos Inigo Bares
- Pedro Lambás Reguero
- Juan Tadeo Melero
- Marcelino Gonzalez Juarez
- Matias Cuñado Cueto
- Juan Morochó Tardaguila
- Francisco Perez Eutisne
- Basilio Santos Ballesteros
- Pedro Saez Saez
- Pedro García Alvarez
- Leandro Lorenzo Montalvo
- Silvestre Reguero Rodriguez
- Daniel García Casado
- Genaro Martinez Yañez
- Casto Lorenzo Martin
- Alberto Rodriguez Rodriguez
- Francisco Casado Pariente
- Nicolás Ruiz Martín
- Domingo Moreno Torres
- Francisco de P. Cifuentes Diaz
- Virgilio de la Vega y García

- D. José Lopez Unzueta
- Félix Zorita Calvo
- Emilio Ayala Perez
- Santiago Gonzalez Ballesteros
- Casimiro Velasco Macías
- Ambrosio Ruiz del Moral
- Jerónimo Molina Molina
- Arcediano Robledo Fernandez
- Fructuoso Loreuzo Montalvo
- José García García
- Ruperto de la Rosa Hernando
- Enlogio Ramos Rodriguez
- Julian Rodriguez Hernandez
- Leonardo Ramos Lorenzo
- Félix Manzano Rodriguez
- Antonio Torres Alonso
- Cándido Sanchez Holguera
- Mauro Coca Zurdo
- Carlos Carretero Reyon
- Martín de Avila Corulla
- Cipriano Mier Giralda

**Medina de Rioseco**

*Concejales.*

- D. Isaias Benavides Ayala
- Vicente del Castillo Pacio
- Jacomé Revuelta Case
- Antonio de Hoyos Iglesias
- Antonio Artieda Portolés
- Fernando Rodriguez Serrano
- Teodoro Serrano Lopez
- Juan Galvan Garrido
- Felipe Capa Perez
- Lorenzo Gonzalez Gutierrez
- César de Obeso Rojo

*Mayores contribuyentes.*

- D. Venancio García Conde
- Hilario Giron Murias
- José Diez Serrano
- Fernando Rodriguez Serrano
- Juan Cid Sanchez
- Tomás Alonso Serrano
- Lázaro Alonso Romero
- Gregorio Chico Montes
- Pedro García Michelena
- José M. Pizarro Alonso
- Emilio Obeso Rojo
- Luis Gonzalez Miranda
- Tomás Diez Alvarez
- Teófilo Manso Pernia
- Julian Silva Garrido
- Evaristo Diez Alvarez
- Francisco Amigo Sanjuan
- Gabriel Soto Ruiz
- Estanislao Crespo Cantero
- Francisco Chico Montes
- Benito Valencia Castañeda
- Desiderio Capa Alonso
- Juan Bautista Fernandez Sanjuan
- Isaias Benavides Ayala
- Luis Alonso Serrano
- Luis Rodriguez San José
- Emilio Alonso Romero
- Teodoro Serrano Lopez
- Vicente de Castro Pizarro
- Esteban Viguera Herrero
- Ventura Carabajo Madrigal
- Norberto Alonso Negro
- Ildefonso Cid Martín
- Julio San José García
- Ventura Herrero García
- Fernando Cuadrillero Cuadrillero
- Vicente del Castillo Pacio
- Frutos Pizarro Martinez
- Valentin García Sanchez
- Juan Alvarado Lopez
- Justo Gonzalez Garrido
- Gerardo Izquierdo Diez
- José L. Blanco y Frontaura
- Gerardo Garrido Ramirez
- Anselmo Blanco Silva
- Amando Martínez de Toro
- Justo Gonzalez Merino

**Pedrajas de San Esteban.**

*Concejales*

- D. José Bocos Santamaría
- Victoriano Gonzalez Merino
- Roman Martín Martín
- Wenceslao Vela Martín
- Celedonio Roman Berdote
- Máximo Martín Sanz
- Félix Romo Martín
- Mariano Sanz Morejon
- Julian Martín Lozano

*Mayores contribuyentes*

- D. Ciriaco de Castro Rueda
- Tomás Perez García
- Dionisio Gonzalez García
- Eugenio Moral del Rio
- Jesús Artanz Escobar
- Celedonio García García
- Francisco Bocos Santamaría
- Eustaquio Romo Rico
- Sabino Martín Sanz
- Antonio Roman Fernandez
- Lorenzo Adanero Perez
- Demetrio Rueda Campesino
- Cayo Perez Martín
- Segundo Martín Sanz
- Francisco Azofra Gomez
- Eleuterio Gonzalez Llorente
- Demetrio Lozano Perez
- Arturo Mompou Bueno
- Amalio García Perez
- Joaquin Martín Ordoñez
- Norberto de Pedro Rueda
- Feliciano Martín Sanz
- Maximino Martín Ordoñez
- Eduardo Sanchez García
- Valeriano Sanz Gonzalez
- José Sampedro del Campillo
- Severiano Martín Sanz
- Aniceto García Morejon
- Natalio Martín Perez
- Narciso Cerracin de la Fuente
- Domingo Martín Sanz
- Agustin Perez Sanz
- Andrés Sanz Gonzalez
- Romualdo Cerezo Hernandez
- Cecilio Herrero García
- Agapito Adanero Morejon

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 121

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar á efecto lo acordado en la sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido á nombre de D.ª Dolores y D.ª Teresa Saez Miera, contra D.ª María Yenes Amigo, como viuda de don Donato Fernandez Morlete y madre de los menores hijos de ambos, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados de la propiedad de dicho don Donato, que á continuación se describen:

1.º Un majuelo, al pago de Valtarrillo, término de La Seca, que hoy es tierra, de 500 estadales, 70 áreas y 75 centiáreas y que según el título tuvo plantadas dos aranzadas, linda al N. con



tierra de Jerónimo Zambranos, hoy sus herederos, al E. con majuelo de Antonio Cantalapedra, al S. camino del pago y al O. con tierra de Buenaventura Estébanez; se tasa en la cantidad de doscientas pesetas.

2.º Otro majuelo hoy también tierra, al pago de la Galapana, en el mismo término de La Seca, que tuvo plantadas más de 300 cepas, mide 200 estadales, 28 áreas y 30 centiáreas, linda por el N. con tierra de D. Tomás Bayón, hoy herederos, al E. con otra de Ulpiano Cantalapedra y al S. y O. con otras de Crisanto Ruiz; se tasa en ciento veinticinco pesetas.

3.º Otra tierra antes majuelo, en referido término y pago de la Morejana, en Hornos Viejos, que mide una superficie de 99 áreas y 5 centiáreas, equivalentes á 700 estadales, linda al N. con el sendero del pago, al S. con tierra de Martín Vidal Obregon, al Este con otra de Lucio Zambranos y al O. con otra de Cipriano Tejedor Rodríguez; se tasa en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

4.º Otra tierra antes también majuelo, en referido término y pago del camino de Medina, que mide una superficie de 56 áreas y 17 centiáreas, equivalentes á 399 estadales, linda al N. con otra de Elena Pedroso Medrano, hoy herederos, al S. con la de Casiano Mena, al E. con otra de herederos de Lorenzo Cantalapedra y al O. con el camino del pago; se tasa en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

5.º Otra tierra que también fué majuelo, de 1.680 cepas, en el mismo término, al pago de las Comas Altas, que ocupa una superficie de 960 estadales, (135 áreas y 83 centiáreas), linda por el N. con majuelo de Severiano Lorenzo, hoy herederos, al S. con majuelo y tierra de Dimas Aragón, hoy herederos, al E. con tierra de Gregorio Ramos y al Oeste con la de un vecino de Serrada; se tasa en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

6.º Una tierra formada por la reunion de otras dos que se detallan en la escritura de hipoteca y cuyo conjunto, sito en el mismo término de La Seca, al pago del Cuerno, mide una superficie de 2 obradas, equivalentes á 113 áreas y 19 centiáreas, linda al Norte con tierra de Angel Ampudia, al S. con majuelo de Crisanto Ruiz, al E. con otro de Manuel Gimeno y al O. con otro de un vecino de Rueda; se tasa en la cantidad de trescientas pesetas.

7.º Otra tierra antes majuelo, en el término de Rodilana, al pago del camino de Ventosa á Valdedumosa, que mide una superficie de 500 estadales, (70 áreas y 75 centiáreas), linda al N. con majuelo de Miguel Hernandez, al E. con la cañada, al S. con tierra de un vecino de Pozaldez y al O. con majuelo de Antonio

Sanz; se tasa en doscientas cincuenta pesetas.

8.º Otra tierra al pago de Barroces, camino hondo á Valde-la pista, de cabida 223 áreas y 80 centiáreas, linda al N. con majuelo de Natalio Velasco y tierras de Angel Ampudia y vecinos de Rueda, al E. con tierras de Buenaventura Estébanez y un vecino de Rueda, al S. con majuelos de un vecino de Rueda, de Tita Bayón y Félix Nieto, y al O. con tierras de vecinos de Rueda; se tasa en la cantidad de mil cincuenta pesetas.

9.º Otra tierra al pago de los Cajos de las Brujas, de cabida 217 áreas y 38 centiáreas, linda al N. con majuelos de Aurelio Ampudia y Dorotea, cuyo apellido no consta y tierra de Ladislao Cantalapedra, al S. con majuelo y tierras de Luis Cantalapedra, un vecino de Pozaldez, Casimiro Mena y Alvaro del Toral, al Este con majuelo de un vecino de Pozaldez y al O. con tierras de Rosa Bello y un vecino de Pozaldez; se tasa en ochocientas cincuenta pesetas.

10. Otra tierra al pago de Tardabienes, de cabida 283 áreas y 42 centiáreas, linda al N. con tierra de Aurelio Ampudia, al Este con majuelo de herederos de Tomás Bayón y tierras de vecinos de Pozaldez, al S. con sendero del pago y al O. con majuelo de Antonio Cantalapedra; se tasa en la cantidad de mil cien pesetas.

11. Otra tierra al pago de Tardebienes, de cabida 7 áreas y 52 centiáreas, que linda al Norte con tierra de herederos de Eladio Lorenzo Cantalapedra y majuelo de un vecino de Pozaldez, al Este con majuelo de Eusebio Fernandez, al S. majuelo de herederos de Pedro Ampudia, Juan Lorenzo y de Luis Bayón y al Oeste con otro de Sandalio Sanz; se tasa en doscientas cincuenta pesetas.

12. Una tierra al pago de la Guija, de superficie 202 áreas y 34 centiáreas, linda al N. con tierra de Vicente Labajo, al Este con otra de Vicente Arance, hoy de Modesta Lorenzo, al S. con majuelo de Francisco Moyano y al O. con otro de Félix Rico; se tasa en ochocientas pesetas.

Total salvo error, 5.925.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de Febrero próximo á las diez y media de la mañana, previéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en el remate se consignará ó justificará haber consignado el diez por ciento del precio de tasación, y que los títulos de propiedad que obran en autos están de manifiesto en la Secretaría donde pueden examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, con cuyos títulos deberán conformarse sin

que tengan derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frias.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 158.

ANUNCIO.

**El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.**

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de sacos-envases para trigo y harina, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 24 de Enero de 1920 á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día al , ambos inclusive, de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposición los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.º (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de

resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribución expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convenzan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 9 de Enero de 1920.—El Presidente del Tribunal, Francos Cayuela.

### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de... número.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo ó carbon) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en.... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### SUBASTA VOLUNTARIA.

Se celebrará el 15 de los corrientes en la Notaría de D. Luis Ruiz de Huidobro, en esta Capital, á las once horas, para vender las casas núm. 31 del Marques del Duero y 6 de Ruiz Zorrilla, de esta Ciudad; tipo de subasta 13.600 pesetas, títulos y condiciones en dicha Notaría.